



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. **5349**

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que con radicado 2011ER27152 del 10 de marzo de 2011, el señor **DANIEL BAYONA, VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.409.144, actuando en su calidad de noveno suplente del representante legal de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos silviculturales a arbolado los cuales se encuentran emplazados en espacio privado en la calle 56 A sur No. 33-53, de la Localidad de Tunjuelito (6), de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la calle 56 A sur No. 33-53, de la Localidad de Tunjuelito (6), de este Distrito Capital, a favor de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 29 de marzo de 2011, emitió Concepto Técnico 2011GTS550 del 3 de abril de 2011, en virtud del cual se establece:





Nº 5349

Se considera técnicamente viable: "17 Tala de URAPAN, 5 Traslado de CHICALA, 2 Tala de LIMÓN, 7 Conservar de CAUCHO BENJAMIN, 1 Conservar de ALISO, 3 Conservar de CIPRES, 1 Tala de CHICALA, 1 Traslado de SIETECUEROS REAL, 6 Tala de CIPRES, 7 Traslado de CALLISTEMO, 1 Tala de CALLISTEMO, 1 Conservar de SCHEFLERA, 11 Conservar de URAPAN, 2 Tala de SIN IDENTIFICAR, 5 Tala de PINO LIBRO, 1 Traslado de FEIJOA, 5 Tala de SCHEFLERA, 1 Traslado de TIBAR, 1 Conservar de SCHEFLERA, 23 Conservar de SAUCO, 1 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES, 2 Traslado de PALMA FENIX, 2 Tala de PINO, 9 Traslado de EUGENIA, 2 Traslado de CARBONERO ROJO, 2 Traslado de CAYENO, 2 Tala de DURAZNO, 1 Conservar de SIN IDENTIFICAR, 1 Conservar de SIETECUEROS REAL, 1 Conservar de EUGENIA, 4 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Tala de ACACIA MORADA, 5 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 1 Traslado de BOJ, 2 Traslado de GUAYABO, 14 Tala de Palma Yuca, 1 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 5 Tala de CAUCHO COMUN, 17 Conservar de Palma Yuca, 1 Conservar de LIMÓN, 2 Traslado de CEREZO, 1 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Conservar de CAUCHO COMUN, 3 Traslado de LIQUIDAMBAR, 1 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de FALSO PIMIENTO, 6 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 1 Conservar de CEREZO, 1 Conservar de CALLISTEMO, 2 Tala de ARAUCARIA REAL, 2 Conservar de CHICALA, 4 Conservar de ARAUCARIA REAL, 2 Tala de ACACIA JAPONESA, 1 Traslado de ROBLE, 6 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 4 Traslado de MAGNOLIO, 2 Tala de EJCALIPTO COMUN, 3 Tala de SAUCO, 1 Tala de ALISO".

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico, si requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala si genera madera comercial, establecida en las siguientes especies: Fraxinus chinensis volumen 4.82234, Eucalyptus globulus volumen 4.68281

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 29 de marzo de 2011, emitió Concepto Técnico 2011CTE2678 del 18 de abril de 2011, en virtud del cual se establece:

Se considera técnicamente viable la tala de dos setos: un seto de 85 metros de longitud y 1.7 metros de altura y otro de 12.12 metros de longitud y 1.6 metros de altura.

Que de otra parte, el concepto técnico establece la compensación requerida indicando, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de lvs individuos vegetales plantados. El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, de conformidad al concepto técnico No. 2011GTS550 del 3 de abril de 2011, el valor de **VENTIUN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$21,015,872.80) m/cte.** equivalente a un





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 5349

total de 136.2 IVP y 39.24 SMMLV. Por concepto de evaluación y seguimiento se encuentra cancelado a folio 50 el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$535.600) m/cte**, respecto al concepto técnico N°. 2011GTS550, con recibo de pago N°. 772485 de fecha 10 de marzo de 2011, respecto al concepto técnico No. 2011CTE2678, se debe **CONSIGNAR**, el valor de **VENTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$23.173.784) m/cte.** equivalente a un total de **97.12 IVP y 86.5 SMMLV.** Por último con relación a la Resolución No. 273/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$24.700** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 Evaluación, seguimiento, tala.** Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, párrafo 1, preceptúa: ".....





Nº 5349

**Parágrafo 1º.** *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: ..... m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*.

Que así mismo, el artículo 10 *ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado .....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención."*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**"Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.



**“Artículo 75°.-** Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibidem, determina lo siguiente: *“ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....”*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en los Conceptos Técnicos No. 2011GTS550 del 3 de abril 2011 y 2011CTE2678 de fecha 18 de abril de 2011, esta Secretaría considera viable autorizar tratamientos silviculturales a individuos arbóreos por encontrarse emplazados e interfiriendo con la ejecución de la obra que se adelanta en la calle 56 A sur No. 33-53, de la localidad de Tunjuelito (6), de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado SI deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala SI genera madera comercial.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.





№ 5349

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras: dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorgan permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o a quien haga sus veces, la tala de ochenta (80) individuos arbóreos de las siguientes especies: 17 Tala de **URAPAN**, 2 Tala de **LIMÓN**, 1 Tala de **CHICALA**, 6 Tala de **CIPRES**, 1 Tala de **CALLISTEMO**, 2 Tala de **SIN IDENTIFICAR**, 5 Tala de **PINO LIBRO**, 5 Tala de **SCHEFLERA**, 2 Tala de **PINO**, 2 Tala de **DURAZNO**, 1 Tala de **ACACIA MORADA**, 5 Tala de **CAUCHO BENJAMIN**, 14 Tala de **Palma Yuca**, 1 Tala de **GUAYACAN DE MANIZALES**, 5 Tala de **CAUCHO COMUN**, 1 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 2 Tala de **ARAUCARIA REAL**, 2 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 2 Tala de **EUCALIPTO COMUN**, 3 Tala de **SAUCO**, 1 Tala de **ALISO**, emplazados en la calle 56 A sur No. 33-53, de la localidad de Tunjuelito (6) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a favor de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o a quien haga sus veces, el traslado de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos de las siguientes especies: 5 Traslado de **CHICALA**, 1 Traslado de **SIETECUEROS REAL**, 1 Traslado de **FEIJOA**, 7 Traslado de **CALLISTEMO**, 1 Traslado de **TIBAR**, 2 Traslado de **PALMA FENIX**, 9 Traslado de **EUGENIA**, 2 Traslado de **CARBONERO ROJO**, 2 Traslado de **CAYENO**, 4 Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALES**, 1 Traslado de **BOJ**, 2 Traslado de **GUAYABO**, 2 Traslado de **CEREZO**, 3 Traslado de **LIQUIDAMBAR**, 1 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Traslado de **ROBLE**, 6 Traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, 4 Traslado de **MAGNOLIO**, emplazados en la calle 56 A sur No. 33-53, de la localidad de Tunjuelito (6) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a favor de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o a quien haga sus veces, la conservación de ochenta y cinco (85) individuos arbóreos de las siguientes especies: 7 Conservar de **CAUCHO BENJAMIN**, 1 Conservar de **ALISO**, 3 Conservar de **CIPRES**, 1 Conservar de **SCHEFLERA**, 11 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **SCHEFFLERA**, 23 Conservar de **SAUCO**, 1 Conservar de **GUAYACAN DE**



144

**MANIZALES**, 1 Conservar de **SIN IDENTIFICAR**, 1 Conservar de **SIETECUEROS REAL**, 1 Conservar de **EUGENIA**, 17 Conservar de **Palma Yuca**, 1 Conservar de **LIMÓN**, 1 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 1 Conservar de **CAUCHO COMUN**, 6 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Conservar de **CEREZO**, 1 Conservar de **CALLISTEMO**, 2 Conservar de **CHICALA**, 4 Conservar de **ARAUCARIA REAL**, emplazados en la calle 56 A sur No. 33-53, de la localidad de Tunjuelito (6) de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a favor de la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor o a quien haga sus veces, la tala de dos setos: un seto de 85 metros de longitud y 1.7 metros de altura y otro de 12.12 metros de longitud y 1.6 metros de altura.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Fraxinus chinensis	40	8	2262	X			Colmotores	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
2	Tecoma stans	16	4	0	X			Colmotores	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

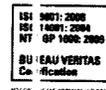
Nº. Arbol	Nombre del Arbol	D.A.E (Cm)	Altura (m)	Val. Aprob	Estado Financiero			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	PALMA FENIX	10	2	0	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
4	CHICALA	10	3	0	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
5	ARAUCARIA REAL	10	7	1	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
6	CHICALA	12	3	0	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
7	CHICALA	40	6	0	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
8	CHICALA	30	6	0	X			Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTN GP 1000:2000  
BIBLIOTECA DE VENTAS  
Certificación



							VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
9	URAPAN	40	10	1	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
10	ARAUCARIA REAL	8	9	3	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
11	CIPRES	14	3	0	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
12	URAPAN	20	9	0	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
13	CIPRES	13	9	1	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
14	URAPAN	30	13	2	X	Cobinetores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar

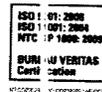




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5349

						DESARROLLAR		
15	URAPAN	51	13	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
16	URAPAN	67	13	1	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
17	URAPAN	67	13	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
17-A	LEQUIDAMBA R	3	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
18	PINO	46	12	6	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
19	URAPAN	83	12	2	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
20	URAPAN	67	12	2	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
21	CHICALA	22	6	0	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
22	URAPAN	105	10	1	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
23	SIN	38	1	0	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 6700:2000  
SURE J VENTAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

IDENTIFICAR							VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
24	PINO	30	6	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
25	URAPAN	56	12	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
26	ACACIA JAPONESA	51	9	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
27	CHICALA	10	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE	Tala



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC 61000:2000  
BUREL VENTAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
28	LIQUIDAMBA R	3	13	2	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
29	ARRAYAN	6	2	1	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
30	URAPAN	64	28	1	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
31	CERIZO	30	7	0	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
32	ARRAYAN	15	5	1	X	Colmatoras	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA	Traslado



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 6700:2008  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD  
CERTIFICADO





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

								CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
33	JAZMIN DEL CABO	10	2	1	X	Colmatores:		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
34	EUGENIA	3	1	0	X	Colmatores:		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
35	EUGENIA	12	2	1	X	Colmatores:		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
36	ROBLE	12	4	2	X	Colmatores:		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
37	GUAYACAN DE MANIZALES	17	2	0	X	Colmatores:		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE	Traslado

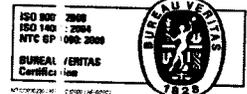




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
38	CARBONERO ROJO	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
39	PINO LIBRO	12	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
40	ACACIA MORADA	5	3	1	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
41	CAUCHO BENJAMIN	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
42	MAGNOLIO	11	3	1	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
43	SIETECUERO\$ REAL	10	2	0	X	Colmatorres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
44	MAGNOLIO	12	2	1	X	Colmatorres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
45	MAGNOLIO	6	2	0	X	Colmatorres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
46	EUCALIPTO COMÚN	91	18	4	X	Colmatorres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5349

47	CIPRES	15	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
48	EUCALIPTO COMUN	91	20	8	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
49	SAUCO	18	5	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
50	CAUCHO BENJAMIN	17	5	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
51	SAUCO	17	4	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
52	FELJOA	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
53	MAGNOLIO	4	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
54	CARBONERO ROJO	3	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
55	PINO LIBRO	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
56	CHICALA	22	7	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE	Traslado



2011



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5349

						<p>HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>		
57	ARAUCARIA REAL	5	2	0	X	Colmatoros	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR</p>	Tala
58	LIMON	18	5	0	X	Colmatoros	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR</p>	Tala
59	PINO LIBRO	20	3	0	X	Colmatoros	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR</p>	Tala
60	PALMA FENIX	10	1	0	X	Colmatoros	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>	Tr: lido



61	BOJ	6	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
62	CAUCHO BENJAMIN	12	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
63	PINO LIBRO	12	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
64	PINO LIBRO	10	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
65	SAUCO	13	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE	Tala

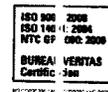




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 5349

						TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR		
66	ACACIA JAPONESA	10	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
67	FALSO PIMIENTO	40	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
68	URAPAN	30	11	3	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
69	GUAYACAN DE MANIZALES	28	5	1	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
70	LIMON	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR	Tala



344



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR.	
71	GUAYABO	10	3	1	X	Colmoteles	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
72	GUAYABO	10	2	0	X	Colmoteles	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
73	CIPRES	10	2	0	X	Colmoteles	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR.	Tala
74	CIPRES	10	4	0	X	Colmoteles	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR.	Tala



2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

75	CIPRES	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
76	Palma Yuca	20	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
77	Palma Yuca	25	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
78	Palma Yuca	35	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
79	Palma Yuca	30	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN	Tala



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC 6100:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
80	Palma Yuca	15	4	0	X	Cobinetores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
81	Palma Yuca	10	4	0	X	Cobinetores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
82	Palma Yuca	10	4	0	X	Cobinetores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
83	Palma Yuca	18	3	0	X	Cobinetores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
84	Palma Yuca	16	2	0	X	Cobinetores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NFC 91000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
85	Palma Yuca	15	2	0	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	1 ala
86	URAPAN	54	10	2	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	1 ala
87	URAPAN	48	14	2	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	1 ala
89	URAPAN	45	16	3	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE	1 ala



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NFC 8700:2000  
BUREAU VERITAS  
Certification

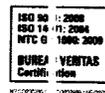




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
92-A	CAYENO	1	1	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
92-B	CAYENO	1	1	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
93	CIPRES	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
94	CIPRES	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
95	Palma Yuca	18	5	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

					EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR			
96	CAUCHO BENJAMIN	18	5	1	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
97	CAUCHO BENJAMIN	10	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
98	CAUCHO BENJAMIN	10	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
99	GUAYACAN DE MANIZALES	30	7	1	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC 5000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

100	SCHEFLERA	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
101	SCHEFLERA	20	5	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
102	SIN IDENTIFICAR	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
103	SCHEFLERA	20	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
104	GUAYACAN DE MANIZALES	25	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO	Traslado



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 671000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

						CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO		
105	CAUCHO BENJAMIN	20	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
106	SCHIEFLERA	30	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
107	SCHIEFLERA	30	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
108	CAUCHO BENJAMIN	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
109	GUAYACAN DE MANIZALES	30	7	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
110	CAUCHO BENJAMIN	10	2	0	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
111	CAUCHO BENJAMIN	12	1	0	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
112	TIBAR	20	2	0	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
113	EUGENIA	15	5	0	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
114	CALLISTEMO	17	4	1	X	Colmeters	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y	Traslado



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 8700:2008  
BUREAU VERITAS  
Certified





Nº 5349

						<p>TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>		
115	EUGENIA	9	4	1	X	Colmatores	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>	Traslado
116	EUGENIA	9	4	1	X	Colmatores	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>	Traslado
117	CALLISTEMO	17	4	1	X	Colmatores	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>	Traslado
118	CALLISTEMO	17	5	1	X	Colmatores	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO</p>	Traslado
119	EUGENIA	9	5	2	X	Colmatores	<p>SE CONSIDERA TECNICAMENTE</p>	Traslado



44



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5349

								VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	
120	CALLISTIMO	17	5	1	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
121	EUGENIA	9	6	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
122	CALLISTIMO	17	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
123	EUGENIA	9	4	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

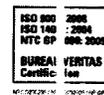
124	CALLISTIMO	20	3	0	X	Colmateres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
125	CALLISTIMO	12	4	1	X	Colmateres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
126	EUGENIA	20	4	0	X	Colmateres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
127	CALLISTIMO	10	4	0	X	Colmateres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO DEBIDO A QUE HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA Y POR QUE SU EMPLAZAMIENTO CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO	Traslado
128	CAUCHO BENJAMIN	12	2	0	X	Colmateres	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON	Tala



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC 8700:2008  
BUREAU VERITAS  
Certified



						EL PROYECTO A DESARROLLAR		
129	DURAZNO	12	4	0	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
129-A	URAPAN	6	4	0	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
130	CIPRES	32	6	1	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
131	SHEFFLERA	15	3	0	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
132	SIN IDENTIFICAR	18	2	0	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
133	CAUCHO BENJAMIN	15	3	0	X	Colmores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar

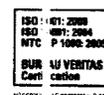




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
134	ARAUCARIA REAL	18	6	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
135	CAUCHO BENJAMIN	40	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
136	MONACA	10	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
137	ALISO	40	9	3	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
138	ALISO	15	5	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
139	CAUCHO COMUN	30	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y	Tala



							SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
140	CAUCHO COMUN	40	5	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Fala
141	CAUCHO COMUN	40	7	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Fala
142	URAPAN	40	10	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS YADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
143	URAPAN	50	11	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Fala
144	DURAZNO	15	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE	Fala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
145	URAPAN	10	5	2	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
146	Palma Yaca	30	1	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
147	Palma Yaca	70	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
148	CAUCHO SABANZO	50	7	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Colmatores
151	CAUCHO COMUN	55	10	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC 17000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certified  
www.bureauveritas.com





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

							INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
152	CAUCHO COMUN	65	12	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
153	URAPAN	50	8	1	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
154	Palma Yuca	20	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR QUE SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS NO PERMITEN UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO Y EL ARBOL HACE INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Tala
155	JAZMIN DEL CABO	48	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

156	SAUCO	15	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
157	SAUCO	15	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
158	SAUCO	15	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
159	SAUCO	12	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
160	JAZMIN DEL CABO	17	6	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
161	JAZMIN DEL CABO	13	4	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
162	CEREZO	1	1	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON	Conservar

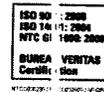


ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 8 1000:2006  
BUREAU VERITAS  
Certified  
since



24

								EL PROYECTO A DESARROLLAR	
163	URAPAN	30	10	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
164	URAPAN	35	10	1	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
165	URAPAN	65	10	1	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
166	URAPAN	40	10	3	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
167	URAPAN	40	7	2	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
168	CAUCHO BENJAMEN	0	1	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
169	JAZMIN DEL CABO	15	4	1	X	Colmatores		SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

								SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
170	JAZMIN DEL CABO	10	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
171	SAUCO	10	2	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
172	URAPAN	30	8	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
173	URAPAN	25	6	3	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
174	SAUCO	10	7	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
175	SAUCO	30	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
176	SAUCO	20	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 8700:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

								DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
177	SAUCO	10	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
178	SAUCO	25	2	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
179	SAUCO	25	2	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
180	SAUCO	15	2	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
181	SAUCO	25	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
182	JAZMIN DEL CABO	15	3	0	X	Colmatores		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar



ISO 9001 : 2000  
ISO 14001 : 2004  
NFC 85 : 1999:2000  
BUREAU VERITAS  
Certified since





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

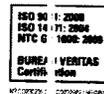
183	SAUCO	15	3	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
184	Palma Yuca	140	2	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
185	Palma Yuca	90	2	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
186	SAUCO	20	2	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
187	SAUCO	25	2	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
188	SAUCO	25	2	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
189	SAUCO	22	3	0	X	Colmoteles:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON	Conservar



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC G 1000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certified since 1998



							EL PROYECTO A DESARROLLAR	
190	SAUCO	20	2	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
191	SAUCO	30	2	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
192	SITECUEROS REAL	22	1	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
193	CAUCHO BENJAMIN	38	4	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
194	Palma Yucca	93	2	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
195	SAUCO	50	3	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
196	EUGENIA	1	2	0	X	Calmeteros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

# 5349

								SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	
197	GUAYACAN DE MANIZALES	15	5	1	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
198	SAUCO	30	1	0	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
199	ARAUCARIA REAL	15	1	5	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
200	SAUCO	30	1	0	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
201	CALLISTEMO	10	2	0	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
202	Palma Yuca	50	3	0	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar	
203	ARAUCARIA REAL	15	3	2	X	Calímetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar	



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC 6:1995-2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





						DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR		
204	LIMON	20	2	0	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
205	Palma Yuca	30	3	0	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
206	CAUCHO BENJAMIN	10	3	1	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
207	SCHEFLEYRA	10	2	0	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
208	CAUCHO BENJAMIN	15	4	0	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
209	Palma Yuca	70	2	0	X	Calmetros	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

210	Palma Yuca	70	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
211	Palma Yuca	70	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
212	CAUCHO COMUN	70	8	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
213	Palma Yuca	50	3	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
214	Palma Yuca	55	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
215	Palma Yuca	92	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
216	Palma Yuca	90	2	0	X	Colmatores:	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON	Conservar



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
RTC 01 1000 2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

						EL PROYECTO A DESARROLLAR		
217	Palma Yuca	90	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
218	Palma Yuca	70	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
219	Palma Yuca	90	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
220	Palma Yuca	90	2	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar
221	Palma Yuca	90	3	0	X	Colmatores	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO POR QUE SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON ADECUADAS Y ADEMAS NO INTERFIERE CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	Conservar

Nº ÁRBOL	NOMBRE DEL ÁRBOL	LONGITUD (M)	ALTURA (M)	VOL. COM. APROX	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁRBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Caucho Benjamin	85	1.7		X			Calle 56 A sur No. 33-53	Se considera viable la tala de un seto de la especie Caucho Benjamin debido a que interfiere directamente con el proyecto de construcción	Tala
2	MERMELADA	12.12	1.6		X			Calle 56 A sur No. 33-53	Se considera viable la tala de un seto de la especie MERMELADA debido a que interfiere directamente con el proyecto de construcción	Tala



**BOG** BOGOTÁ POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTE EP 006:2000  
BUREAU VERITAS  
Certified





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5349

**ARTÍCULO QUINTO.-** La autorizada, **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o a quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, **CONSIGNANDO** el valor de **VENTIUN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$21,015,872.80) m/cte.**, equivalente a **136.2 IVP** y **39.24 SMMLV**, de conformidad al concepto técnico No. 2011GTS550 del 3 de abril de 2011 y el valor de **VENTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$23.173.784) m/cte.**, equivalente a **97.12 VP** y **86.5 SMMLV**, de conformidad con el concepto técnico No. 2011CTE2678 del 18 de abril de 2011, para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$44.189.656.8) m/cte.** equivalente a **7.233.32 IVP** y **125.74 SMMLV**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La autorizada, **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta FGA, bajo el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.700) m/cte.**, de conformidad al concepto técnico **2011CTE2678 del 18 de abril de 2011**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2011-1092**.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El beneficiario de la presente autorización **SI** Requiere tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que **SI** genera madera comercial, establecida en las siguientes especies: *Fraxinus chinensis* volumen 4.82234, *Eucalyptus globulus* volumen 4.68281.





№ 5349

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

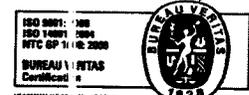
**ARTÍCULO DECIMO.-** El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los emplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A**, identificada con el Nit. 860002304-3, a través de su representante legal señor **SANTIAGO CHAMORRO MICOLTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.496, o a quien haga sus veces, en la avenida Boyacá (calle 56 A sur) No. 33-53, de Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.



3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5349

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 SEP 2011**

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó. Carolina Lozano Figueroa- Abogada  
Revisó: Sandra Rocío Silva González - Coordinadora  
Aprobó. Carmen Rocío González Cantor - SSFFS  
Expediente SDA - 03 - 2011- 1092. - CT 2011GTSS550 y 2011CTE2678

